



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO N° 01506/2025 /
PARRAL, 28 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
2. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
6. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral
7. El Decreto Exento N°6323 de fecha 10 diciembre del 2024, rectificado mediante Decreto Exento N°6455 de fecha 18/12/2024, que designa por orden de prelación a don Ivan Damino Hernandez como Alcalde(S), en ausencia formalizada del titular.
8. El Decreto Exento Siaper N°422 de fecha 28/03/2025 que designa a don Roberto Rosas Villarroel como Secretario Municipal (S)
9. La solicitud presentada por el interesado con fecha 03/02/2025.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente definitiva Comercial.

DECRETO

OTORGASE:

1. La presente patente COMERCIAL DEFINITIVA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica;

ROL PATENTE	23772
GIRO COMERCIAL	VENTA DE VIDRIOS Y ALUMINIOS
NOMBRE CONTRIBUYENTE	INGENERIA Y CONSTRUCCION MANUEL PARADA CERDA EIRL
RUT	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL PARADA CERDA
DIRECCION COMERCIAL	[REDACTED]
ROL AVALÚO	178-4

ESTABLÉCESE:

2. El contribuyente deberá pagar durante los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el Art. 24 D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas municipales.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
Secretaría Municipal (S)
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Alcalde (S)
Alcaldía

Ivan Damino/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez

